

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en el partido judicial de Laredo; de acuerdo con lo propuesto por el señor fiel contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 17 del corriente mes respecto a los que se usan en la villa de Laredo y su término municipal, a cuyo efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor fiel contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que, al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto a las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de inspección, los señores Alcaldes e industriales de todas clases de dicho partido judicial tendrán muy presentes las de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 36 del corriente año.

Santander 10 de mayo de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vistas las dudas consultadas a este Ministerio sobre si las Juntas provinciales de Beneficencia están o no obligadas a rendir cuentas cuando administran fundaciones por designación del Protectorado, en que los respectivos fundadores relevaron a los patronos de aquella obligación:

Considerando que es necesario establecer la distinción entre el caso de que las Juntas provinciales ejerzan el patronato por designación del fundador, y el de las propias Juntas cuando actúen por función delegada o confiada por este Ministerio, como dice el artículo 7.º de la vigente Instrucción de 14 de marzo de 1899, distinción que constantemente se ha tenido en cuenta para análogos efectos en varias resoluciones de carácter general, entre las que se encuentran las Reales órdenes de 13 de mayo de 1891 y 16 de noviembre de 1914:

Considerando que en el primer caso, esto es, cuando funcionan como patronos, han de atenerse al cumplimiento estricto de la voluntad del fundador, y por tanto, cuando éste las haya relevado de rendir cuentas, se hallan exentas de tal obligación, puesto que han de ejercer su representación y funciones en los mismos términos y con iguales deberes y atribuciones que cualquiera otra persona a quien el patronato se haya conferido:

Considerando que cuando las Juntas ejercen el patronato como función delegada o confiada por el Ministro, no pueden ostentar otro carácter que el de auxiliares del protectorado que las atribuye la vigente Instrucción del ramo de 14 de marzo de 1899 y funcionar como delegadas de aquél, no como representantes del fundador, puesto que tal intervención supone precisamente el incumplimiento de la ley fundacional en lo que al ejercicio del cargo de patrono se refiere:

Considerando que como función delegada que el Ministro confía, ha de entenderse siempre con las limitaciones que tenga aquél a bien establecer, y con la obligación, por parte de las Juntas designadas, de cumplir los preceptos legales vigentes en la materia, los cuales obligan a los representantes de las fundaciones a rendir cuentas en el tiempo y modo que la Instrucción determina, toda vez que, según ya se ha expuesto, la exención del cumplimiento de tal deber sólo alcanza a aquellos que ejercen el cargo por designación del fundador y como directos representantes de éste,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver con carácter general:

1.º Que cuando las Juntas provinciales de Beneficencia ejerzan el cargo de patronos por designación del fundador, no están obligadas a rendir cuentas si aquél las relevó expresamente de esta obligación.

2.º Que en cualquiera otro caso en que dichas Juntas ejerzan el cargo de patrono, estarán obligadas a rendir cuentas en la forma que la Instrucción del ramo determina, aun cuando por disposición del fundador estuvieran los patronos por él designados exentos de aquella obligación.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 3 de mayo de 1915.—Sánchez Guerra.

Señor Director general de Administración.

Sección Administrativa de primera enseñanza

Algunos maestros y maestras de esta provincia no han remitido aún a esta Sección las cuentas de material de sus escuelas, correspondientes al último ejercicio, y se les previene que, de no cumplimentar este servicio en el plazo de 30 días, se dará cuenta de su falta de celo y obediencia a la Dirección general para que les sea impuesto el obligado correctivo.

Santander 5 de mayo de 1915.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Santoña, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 741-92

Junta de las Obras del Puerto de Santander

Hallándose vacante, por defunción, la plaza de depositario-pagador de esta Junta, ha acordado la misma anunciar la provisión de dicho empleo.

Para optar a él será indispensable solicitarlo de la Junta en la correspondiente instancia, que deberá presentarse, dirigida al señor Presidente de esta Corporación, antes del día 26 del corriente mes.

Los solicitantes a este cargo, que está dotado con el haber anual de 3.500 pesetas por sueldo y quebranto de moneda, deberán ser mayores de 23 años y menores de 55.

La fianza que habrá de prestar el agraciado con la plaza, antes de tomar posesión de la misma, será de 40.000 pesetas efectivas.

A las solicitudes deberá acompañarse, además de la cédula personal y partida de nacimiento, los documentos que cada interesado juzgue convenientes a fin de acreditar los

servicios prestados o los méritos y conocimientos que le abonen para el desempeño del cargo.

Santander 8 de mayo de 1915.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año actual.

Sesión extraordinaria de 2 de enero

Se forma la lista de electores para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Subsidiaria de 15 de enero

Ratificar el acta extraordinaria anterior.

Pasar a informe del maestro de obras y de la Comisión la instancia de don Joaquín Martín pidiendo autorización para edificar en la calle del Tropiezo.

A la Comisión de Obras pasa la petición de don Leopoldo Ruiz de Villa para que le autoricen la construcción de un badén de entrada en una finca del paseo de Tanos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes de diciembre.

Cuentas: Se aprueban varias por diversos servicios.

Se autoriza a doña María González para construir un horno de pan en el Zapatón.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras sobre una instancia de don Emilio Revuelta para construir una alcantarilla en Pando.

Conceder a Domingo Gutiérrez una parcela en Viérnoles, sitio de Callejo.

Que los auxiliares de las Escuelas de esta ciudad continúen desempeñando sus plazas y se acordará la forma de remunerar sus servicios.

Conceder al recaudador de las aguas una gratificación de 500 pesetas.

Aprobar el nombramiento de dos recaudadores de arbitrios hechos por la Comisión.

Subsidiaria de 22 de enero

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro a la viuda del que fué cantero municipal, don Antonio Sánchez.

Aceptar las reclamaciones presentadas por don Vicente Rovira y don José María Valdés pidiendo les incluyan en las listas de compromisarios para las elecciones de Senadores.

Dividir los contribuyentes en secciones, como en años anteriores, para nombrar la Junta municipal.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el informe concediendo a Nemesio Campo una parcela de terreno en Sierrapando, sitio El Arenal.

Comunicar el pésame a la viuda de don José María de la Viesca por la defunción de su esposo.

Pasar a informe de la Junta administrativa y Comisión de Fomento una instancia de don Gerardo Gutiérrez pidiendo una parcela en Duález.

Ordinaria de 3 de febrero

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa y Comisión de Fomento una instancia de Agustín Pazos pidiendo una parcela en Viérnoles. Que la Comisión de Hacienda forme un presupuesto extraordinario para incluir en él los ingresos de consumos por alcoholes y los gastos de personal de la cárcel.

Que la misma Comisión informe la liquidación de presupuesto de 1915. Que se ejecuten las obras de reparación que indica el maestro de obras del Ayuntamiento en las que se ejecutarán en Pando para encauzar el río.

Que la Comisión de Hacienda fije el precio del terreno sobrante del prado que se compró a don Ricardo Sáiz para las obras del Sorravides para venderlos en subasta.

Se nombró meritorio de las oficinas municipales a don José María Barquín.

Construir un pabellón para exposición de ganados y que la Comisión de Hacienda estudie la forma de adquirir el dinero.

Que en el próximo mes de abril se celebre en esta ciudad un concurso de ganados y que el Alcalde solicite una subvención del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las liquidaciones del mercado cubierto y de la recaudación de las aguas.

Que la Comisión que entiende en los asuntos de la Remonta se aviste con la Alcaldía de Los Tojos para tratar del arrendamiento de pastos de Bárcenamayor.

Se aprueban los informes concediendo parcelas de terreno a Serapio Liaño, en Duález, y a Gerardo Gutiérrez otra en el mismo pueblo.

Subsidiaria de 12 de febrero

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba el proyecto de la Comisión de Obras referente a la construcción de un edificio para Exposición.

También se aprueba el proyecto del presupuesto extraordinario.

Pasar a la Junta de Duález y Comisión de Fomento una instancia de don Ricardo Gutiérrez pidiendo una parcela en Duález.

Dar un voto de gracias al diputado a Cortes por este distrito señor Ruano.

Conceder una gratificación al peón de carretera de Quebrantada a la estación del Norte.

Ordinaria de 24 de febrero

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la ausencia del señor Alcalde.

Se celebra el sorteo para nombrar los contribuyentes que con los concejales han de formar la Junta municipal.

Se aprueban varias cuentas.

Dejar pendiente la lista de familias pobres.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda sobre el empréstito para construir el pabellón Exposición.

Se autoriza a don Jenaro Perogordo para abrir una puerta en su finca de la Llama.

Colocar una luz en el paso de la Mies de Vega.

Subsidiaria del 5 de marzo

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder permiso a doña Encarnación Sañudo para edificar en Veguia.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda referente al empréstito para construir un pabellón para Exposición.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el padrón de cédulas personales y el expediente para construir un muro.

Autorizar a la Comisión para que firme los contratos necesarios para establecer la Remonta de Estado.

Ordinaria del 17 de marzo

Aprobar el acta de la anterior y conceder un mes de licencia al maestro de obras municipales.

Pasar a los informes de la Junta Administrativa y Comisión de Fomento una instancia de don Eduardo Quintanal pidiendo una parcela en Duález.

No oponerse a la instalación de una conducción de energía eléctrica de la «Electra de Viesgo».

No haber lugar a lo pedido por don Ramón Palacios y don Pedro M. Gómez, que manifiestan haber quedado sin efecto su compromiso con el Ayuntamiento, de responder del concierto de líquidos y comestibles.

Que los contratos que haga la Comisión, con motivo de la instalación de la Remonta no tenga validez hasta que lo apruebe el Ayuntamiento.

Dar las gracias al director de la Real Compañía Asturiana por la piedra que da para el arreglo de los caminos de Torres y Ganzo.

Subsidiaria del 26 de marzo

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a la Comisión de Obras la petición de doña Manuela Gutiérrez para reparar su casa, calle del Comercio.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda referente a la petición del Secretario de la Junta municipal del Censo electoral sobre el pago de trabajos.

También se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda referente a la venta de terrenos sobrantes y el padrón de cédulas personales.

Dar las gracias a la Diputación por la subvención concedida para la Exposición.

Pasar a la Junta Administrativa y Comisión de Hacienda una instancia de don José R. Lomba pidiendo las aguas sobrantes de una fuente llamada Riocabo.

Torrelavega 30 de abril de 1915.—Angel Laguillo.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de agosto de 1914.

DIA 4 DE AGOSTO.—Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se aprobó la cuenta semestral del Hospital y Casa de Caridad y la de rancho a los pobres.

Quedar enterado del embargo hecho por la Diputación provincial por la cantidad adeudada por reparto y arbitrios.

Arrendar el teatro por subasta, bajo el tipo de mil cien pesetas, y de quinientas los locales que ocupa la Sociedad «La Unión», exceptuando los destinados a la música y a la Cruz Roja.

Negar los auxilios pedidos por el señor director del «Heraldo de Campóo» para la celebración de un concurso de ganados en ferias, recomendando a dicho señor desista de celebrar dicho concurso por este año, atendidas las razones expuestas por la Comisión de Hacienda, que fué aprobado a efectos legales.

Arreglar el puente bajo la presa de la fábrica de don Manuel Rodríguez.

Limitar las licencias para espectáculos públicos y la postulación con ellas por las calles.

Averiguar abusos denunciados con referencia al café Bar.

Resolver lo que convenga para evitar que se intercepte el tránsito por las aceras con bicicletas.

Autorizar al señor Gallego para la instalación de un tenis.

Hacer desaparecer un resalto en el campo de Santiago.

Arreglar dos pesos de servicio en la Plaza Mercado.

Nombrar un auxiliar al cantero municipal y que se retiren los adoquines de la carretera nacional que está en arreglo.

DIA 13.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales

Quedar sobre la mesa una reclamación de don Isidoro Palacios sobre nulidad del arriendo del teatro.

Aprobar el extracto de los acuerdos en jutio.

Practicar lo que proceda para la limpieza de las alcantarillas, previa la inspección necesaria al efecto.

Ordenar la limpieza de un pozo negro en la calle de Peñas Arriba.

Hacer varias alcantarillas y obligar a los dueños de casas a construir excusados en condiciones.

Quedar enterado del resultado de los exámenes de curso por los alumnos del Colegio de segunda enseñanza.

Pasar a la Comisión de Fomento una instancia de don Julián Torices, alusiva a varias obras.

Autorizar a don Adolfo Peña para la limpieza de una alcantarilla.

Quedar enterado de una multa impuesta al dueño del café Bar.

Que la Alcaldía se entere de la autorización y condiciones para un caño ciego hecho por los señores Errazti a las inmediaciones de su fábrica de las Fuentes y se dé cuenta al Ayuntamiento.

Socorrer a la esposa de Manuel Montes para poder trasladarse a Santander a hacerse una operación quirúrgica.

El señor Arenal propuso un voto de gracias a la Alcaldía por un reparto para el servicio de aguas, que fué desechado por la misma.

Trasladar varios adoquines al camino del Quintanal para utilizarlos en el mismo.

DIA 20.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Aprobar una cuenta de Eduardo Peláez por obras de ferretería.

Aprobar la distribución de fondos para agosto.

Quedar enterado de dos circulares del señor Gobernador civil referentes a la filiación y auxilio de repatriados, disponiendo se ofrezca a éstos trabajo en las obras de la calle de Quintanal y otras.

Autorizar a la Alcaldía para el cumplimiento de una Real orden sobre higienización de viviendas.

Aprobar un contrato para la adquisición de varios contadores para el agua y que se coloquen éstos donde convenga.

Limpiar la presa de Barcenilla y que se vigile la pared de uno de sus extremos para evitar que sea destruída en lo sucesivo.

Autorizar a don Julián Torices para hacer varias obras en su casa número 26 de la calle de las Fuentes.

Anunciar el arriendo de los locales de La Unión, en el teatro, autorizando bailes en el que ocupa la Cruz Roja los días de la feria de San Mateo.

Terminar el caño hecho por los señores Errazti desde su fábrica de las Fuentes hasta la parte baja del lavadero por cuenta de quien proceda.

Quedar enterado de la limpieza de la alcantarilla del Hilar en parte de la misma y que el resto se hará cuando haya lugar.

Quedar enterado de un expediente sobre el peso y precio del pan y sobre la huelga de los panaderos, disponiendo se hagan periódicamente los repesos necesarios.

Conceder un mes de licencia al segundo teniente Alcalde para ausentarse de esta población.

DIA 27.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de una circular del señor Gobernador civil sobre socorro a repatriados.

Suprimir, en virtud de orden superior, los festejos para feria.

Aprobar una cuenta por tubos de plomo para el servicio de aguas.

Arreglar la fachada del edificio Colegio de segunda enseñanza cuando la situación económica del Municipio lo permita.

Autorizar a los señores hijos de Obeso para la construcción de un puente sobre el Ebro.

Que se haga un proyecto de alcantarilla y la colocación de tierras para el relleno de una travesía por el Quintanal.

Anular la subasta de arriendo del teatro y anunciarla nuevamente bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

Aprobar el arriendo del salón de baile en el edificio teatro, disponiendo que el arrendatario garantice el cumplimiento del contrato y, en su defecto, que se anuncie nueva subasta.

Ampliar el alumbrado de la plaza de la constitución y el personal de la banda municipal durante los días de la feria de San Mateo.

No autorizar reformas en ninguna casa hasta que estén o se pongan en condiciones higiénicas.

Arreglar el paso sobre el arroyo que existe en las inmediaciones de la casa de Mallorca.

Reinosa 27 de abril de 1915.—Cipriano González.—V.º B.º, M. A. Duque.

Extracto de los acuerdos hechos en el mes de septiembre.

DIA 3 DE SEPTIEMBRE.—Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Que se administre el edificio teatro por el Ayuntamiento y se entienda con el señor Montijano para el arriendo, sin perjuicio de sacar luego a subasta el edificio.

Quedar enterado de una nota del procurador don Ceferino Alonso manifestando la terminación del pleito contra la sucesión de don Angel González Lefort.

Conferir poder a don Facundo Escudero para intervenir en el pleito contencioso contra la sucesión de don Joaquín del Monte Torre.

Pasar a la Comisión de Fomento la instancia de don Primitivo Terceño sobre construcción de una galería.

Pasar a la Comisión de Hacienda la instancia de don Santiago Terceño pretendiendo varios puestos en la Plaza del Mercado.

Quedar enterado de la recaudación sobre aguas disponiendo el precinto de grifos de las casas que no la quieran y se inspeccione las casas que carezcan de higiene.

Que se justifique por los panaderos la subida del pan y se practiquen repesos de este y otros artículos.

Dar las gracias al Superior de Montes Claros por sus ofrecimientos en el cargo.

Hacer una zanja para el desagüe del arroyo de la Churra y variar la compuerta.

DIA 10.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Autorizar a don Primitivo Terceño para hacer una galería.

Que la Comisión de Hacienda haga el presupuesto para 1915 y dé cuenta del mismo para su aprobación por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Quedar enterado de la invitación para asistir a una función religiosa en la iglesia del Hospital y Casa de Caridad.

Autorizar a la banda municipal para asistir a una ver-bena.

Conceder el teatro a varios jóvenes para dar una función a beneficio del Hospital.

Quedar enterado del arriendo del teatro al señor Montijano.

Que en lo sucesivo el servicio de aguas sea solicitado por escrito por los dueños de las casas a que se destine, respondiendo éstos de su importe.

Quedar enterado de la suspensión de los trabajos de la carretera de la calle del Puente, empezando en la de la Pellilla.

Mandar retirar a don Angel Díez varios materiales para que quede libre la mitad de la calle del Mercado.

Sacar a subasta el arreglo de la sobrepuerta del Juzgado municipal.

No interceptar el agua al comercio con el arreglo de las tuberías durante las ferias y que se averigüe quién sea el autor del derribo de una cerca.

Dar servicio de dulzaina durante las ferias.

Hace constar la Alcaldía que la subida del pan obedece a haberse subido el trigo.

Hacer un concurso entre los carreteros para el arrastre de adoquines.

DIA 17.—Aprobar el acta anterior.

Negar a don Santiago Terceño la petición de puestos de plaza.

Que en lo sucesivo se paguen 80 pesetas por cada cajón y que se revise y reforme el reglamento de la plaza.

Hacer por Administración la reforma de la sobrepuerta del Juzgado municipal.

Aprobar la distribución de fondos para septiembre.

Autorizar a la Sociedad La Unión para dar bailes públicos en ferias.

Autorizar a don León Gómez para un concurso de ganado en Las Fuentes.

Comprar unas panderetas para dar baile las jóvenes durante las ferias.

Haciendo constar por el señor concejal Campo la inconveniencia de la variación de un empleado de consumos acordando instruir expediente sobre una introducción de aceite hecha por don Eugenio Gallego.

Hacer una atarjea en el Quintanal, previa subasta.

Retirar o esparcer la grava que existe en la calle de Canalejas y evitar que se tapen las alcantarillas.

Que el sacrificio de cerdos se haga en el matadero.

Evitar la detención de aguas sucias tras de la casa de don Eduardo Alvarez.

Quedar enterado del nombramiento de personal para el teatro.

DIA 24.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a don Rodrigo Sánchez y don Marcelino Errazti para construir un hotel en el sitio de la Nevera con las condiciones señaladas al efecto.

Que los puestos de ferias se retiren después de transcurridos los ocho días que duren las mismas.

Reinosa 27 de abril de 1915.—El Secretario, Cipriano González.—V.º B.º, el Alcalde, M. A. Duque.

Extracto de los acuerdos hechos en el mes da octubre.

DIA 1.º—Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Quedar enterados de un ingreso en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales, excepto una, que quedó sobre la mesa y otra que se mandó pasar a la Comisión de Hacienda.

Autorizar a don Faustino García para hacer una alcantarilla en la calle de Peñas Arriba.

Quedar enterado de la invitación a una función religiosa.

Aprobar la subasta, adjudicando a don Faustino García la construcción de una atarjea en el Quintanal.

Que la Alcaldía practique una información sobre varios extremos interesados por el concejal don Antonio Sáiz sobre aprehensión de aguardientes.

Practicar obras para que el matadero no carezca de agua.

Averiguar quién tira las piedras y losas de las paredillas de Las Fucates, y que se evite el que permanezcan por el suelo.

DIA 9.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Dar por terminado el expediente alusivo a la aprehensión de aguardientes hecha por don Francisco Pérez.

Quedar sobre la mesa un expediente sobre el adeudo por consumos de una partida de aceite.

Que la Alcaldía haga asistir a sesiones a los señores concejales que no lo hagan sin causa justificada.

Quedar sobre la mesa una proposición sobre subasta de adoquines.

Que la Comisión de Hacienda se reúna y fije las bases para la construcción de una carretera en el Campo del Quintanal.

DIA 12.—Aprobar el acta anterior.

Retirar y vender varios adoquines de la carretera que se está reformando en esta población.

DIA 13.—Aprobar el acta anterior, aclarando que el adoquín debe venderse por metros cúbicos.

Aprobar una cuenta por renta del cuartel de la Guardia civil.

Pagar una cuenta de alumbrado tan pronto como se disponga de fondos para ello.

Aplicar al rancho de pobres y obligaciones de la Casa Caridad y Hospital varias cantidades recaudadas por espectáculos públicos.

Negar a Teodoro Díaz terreno para construir una choza.

Ordenar al fontonero rinda una cuenta sobre plomos.

Anunciar la subasta para los terraplenes para la carretera del Quintanal.

Designar un empleado para auxiliar al fontanero en las cobranzas del servicio de aguas.

Quedar enterado de las variaciones hechas en la atarjea del Quintanal.

Que la Comisión de Hacienda proponga las reformas que estime convenientes en el Reglamento de la plaza.

DIA 20.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar una cuenta de ingresos.

Aprobar la distribución de fondos.

Hacer por administración la extracción y arrastre de los adoquines de las calles que se están reformando.

Aumentar el tipo de la subasta para los terraplenes de la carretera del Quintanal.

Hacer varias obras de albañilería en la Escuela de niñas.

Fijar el presupuesto ordinario, que se anuncie al público y luego se someta a la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar las tarifas para la recaudación de consumos y arbitrios.

Que la Comisión de Fomento resuelva lo conveniente, sobre una reclamación referente al embovedado de la atarjea del Quintanal.

Aprobar una proposición del señor Sáiz, referente a la variación de sueldos de dos empleados de consumos.

DIA 27.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Quedar enterado de la adjudicación y subasta a don Mariano Amor para la construcción de terraplenes en la carretera de la Horera, por la cantidad de 2.475 pesetas.

Que la Comisión de Fomento reconozca las obras de la atarjea del Quintanal a fin de ser recibidas y pagado el importe de las mismas.

Suscribir cien pesetas para repatriados.

Que la Alcaldía resuelva lo que proceda sobre concepción de una plaza de sereno a Blas Rodríguez.

Quedar sobre la Mesa una proposición sobre arriendo del servicio de aguas.

Aprobar una proposición para el arriendo de los arbotrios y la recaudación por consumos.

Cerrar el matadero a las horas acostumbradas para evitar el aprovechamiento de aguas por personas extrañas al mismo.

Colocar varios adoquines en la Plazuela de Mallorca.

Hacer un retrete para el servicio de la Plaza-Mercado.

Negar la colocación de un grifo de aguas para el Cementerio.

Reinosa 27 de abril de 1915.—Cipriano González, V.º B.º, M. A. Duque.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de marzo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.300 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 3.800.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 800 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 900 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.700 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.800 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.100 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 400 pesetas; total, 2.900 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 400 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 400 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 9.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 10.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 15.900 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 8.000 pesetas; por voluntarios, 1.900 pesetas; total, 25.800 pesetas.

En Castro Urdiales 2 de marzo de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incoada en este Juzgado por el procurador don Lucilo Bravo, en nombre de don Baldomero García Setién, sobre que se declare a éste pobre para litigar con don Heliodoro López Hurtado y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, fallo y pie de la misma son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Santoña, a dieciséis de marzo de mil novecientos quince, el señor don José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Lucilo Bravo Estébanez, en nombre y como procurador de oficio de don Baldomero García Setién, labrador y vecino de Laredo, bajo la dirección del licenciado don Antonio Lavín, sobre que se declare pobre al don Baldomero para litigar con don Heliodoro López Hurtado, doña María López Hurtado y su esposo don Desiderio Benito, vecinos de esta villa, y don José López Hurtado, vecino de Santander, cuyos autos se sustancian por los trámites de los incidentes y solo con el señor Delegado de la Abogacía del Estado por no haber comparecido los litigantes contrarios.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal a don Baldomero García Setién para promover y seguir por sus trámites los demandados y juicios que dirija contra don Heliodoro López Hurtado, doña María López Hurtado, don Desiderio Benito y don José López Hurtado, gozando de los beneficios que le concede el artículo catorce de dicha ley, entendiéndose esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la referida ley de Enjuiciamiento civil. Notifiqué este sentencia a los demandados en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de repetida ley, si la parte demandante no solicita se haga personalmente.

Pie: Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José María Álvarez Martín.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto en Santoña a veinte de marzo de mil novecientos quince.—El Juez, José María Álvarez Martín.—P. S. M., José Víctor. 739-92

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día dieciséis de junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado—Santa Lucía, 1, 1.º—el remate en pública subasta de la finca siguiente:

Un terreno sito en Escobedo de Camargo, sitio de la Tajona, de tres áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: Norte, Angel Reigadas; Sur, Narciso Remate; Este, Ma-

nuel Herrera, y Oeste, herederos de don Francisco Secadas.

El precio por que sale a subasta es el de veinte pesetas. El que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar el diez por ciento de dicho importe y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. No existen títulos de propiedad, ni documentos de clase alguna, debiendo ser de cuenta y riesgo del rematante la titulación, así como la inscripción de dicha finca a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido.

Todo conforme se ordena en exacción de costas seguida contra Javier Noreña Prieto, por lesiones.

Santander diez de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

743-92

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, se sacarán por segunda vez a pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra en los Llanos, término de Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño, de ocho áreas, linda: al Norte, ejido; Este, Pedro Campollo, y Oeste, Matías Lavín; tasada en veinticinco pesetas.

2.^a Otra tierra en Padriñana, término de Baró, de hecina y media o cuatro áreas próximamente; linda: al Este, Mariano Mier; Sur, Juan Soberón; Oeste, Isidoro Rodríguez, hoy sus herederos, y Norte, José Rábago; tasada en quince pesetas.

3.^a Otra tierra en el valle de Baró, término de Baró, de seis áreas; linda: al Este, herederos de Juan Sánchez; Sur y Norte, don Bernardo Gómez de Enterría, y Oeste, Eustaquio Gutiérrez; tasada en cinco pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas como de la propiedad de Tiburcio Rodríguez Cos, vecino de Baró, y se venden para con su importe satisfacer, hasta donde alcance, el importe de las costas que le fueron impuestas en causa por lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella después de rebajado el 25 por 100; que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante, así como también serán de su cuenta los gastos de la escritura.

Dado en Potes a ocho de mayo de mil novecientos quince.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—P. S. M., Francisco María de la Peña.

744-92

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ulpiano Torres Pérez y otros, sobre daños y escándalo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue: Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a veintinueve de enero de mil novecientos quince, el Tribunal municipal, compuesto de los señores don Andrés Ceballos Avilés, Juez municipal suplente, en funciones por incompatibilidad del propietario, y de los adjuntos don Fidel Fernández Escalante y don Zacarías Cayón Díaz, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, sobre daños y escándalo seguido entre partes, de una el señor Fiscal municipal y de otra, como denunciados, Ulpiano Torres Pérez, Alfredo Sañudo Cano, Jerónimo Sobrevilla Peña y César Marañón Abascal, todos vecinos de esta ciudad. Fallamos: Que debemos condenar

y condenamos a Ulpiano Torres Pérez a la multa de 30 pesetas, a que indemnice 10 pesetas al perjudicado, y pago de una cuarta parte de costas; y a Alfredo Sañudo Cano, César Marañón Abascal y Jerónimo Sobrevilla Peña, a la de 10 pesetas a cada uno y pago de otra cuarta parte de costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés de Ceballos.—Zacarías Cayón.—Fidel Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ulpiano Torres Pérez, de ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a veintiseis de abril de mil novecientos quince.—Francisco Fuente.

746-92

Justo Martínez Ramírez, Antonio Gutiérrez Gallardo y Antonio Dasilva Bomballo, domiciliados últimamente en Torrelavega, comparecerán ante la Audiencia provincial de Santander el día veinte del actual, y hora de las diez, para declarar en juicio oral de causa por hurto y juegos prohibidos instruída por el Juzgado de instrucción de Torrelavega.

745-92

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Solórzano

Formado el padrón de ganadería para el reparto del año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a fin de que los ganaderos en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convenga.

Solórzano 7 de mayo de 1915.—El Alcalde, José María Sierra.

Ayuntamiento de Arnüero

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio el recuento general de ganadería, base de tributación por pecuaría para el próximo ejercicio de 1916.

Arnüero a 8 de mayo de 1915.—El Alcalde, Valeriano Hoz.

Ayuntamiento de Noja

No habiendo comparecido los mozos numeros 1, 2, 4 y 5 del actual reemplazo, Manuel Fernández Castillo, hijo de Juan Francisco y Maximina; Manuel Pérez Gutiérrez, hijo de Gaspar y de Antonia; Angel Torre Cagigas, hijo de José y de Carmen, y Andrés Mendoza Isla, hijo de José y Victoria, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo a la ley, se han instruído los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, cap-

tura y remisión a esta Alcaldía de mencionados mozos o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Noja 25 de abril de 1915.—El Alcalde, Casimiro Arana.

Ayuntamiento de Suances

Formado el padrón de ganadería para el reparto de 1916, se halla al público, por término de ocho días, a fin de que los ganaderos en él incluidos pueda examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que a bien tuvieren.

Suances 6 de mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Arenas

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales. Los aspirantes presentarán las solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arenas 8 de mayo de 1915.—El Alcalde, Antonio de Ceballos.

Se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arenas a 8 de mayo de 1915.—El Alcalde, Antonio de Ceballos.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el recuento de ganadería de este término para el próximo año de 1916, con el fin de que puedan examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que les convengan dentro de dicho plazo.

Cabezón y mayo 6 de 1915.—El primer teniente Alcalde, Ramón Uribe.

Ayuntamiento de Miengo

Con el fin de poderse llevar a efecto la confección de los apéndices de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base en los repartos de la contribución para el año 1916, hasta el día 25 del corriente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones justificadas que se presenten por los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza.

Miengo 6 de mayo de 1915.—El Alcalde, Emilio Cuesta.

Juzgado de instrucción de Castro Urdiales

Don Felipe Arín Dorransoro, Juez de instrucción de esta ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 26 de los corrientes, y hora de las on-

ce, para celebrar en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes por territoriales industriales han de constituir, con los otros dos vocales de derecho propio, la Junta de partido que se ha de encargar de la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en Castro Urdiales a 7 de mayo de 1915.—El Juez, Felipe Arín.—P. M. de S. S., Licdo. José Rey.

740-92

ANUNCIOS PARTICULARES

SAN SALVADOR SPANISH IRON ORE CO. LTD.

Domicilio social: 80, Bishopsgate, Londres, E. C.

Después de consultado el Gobierno de S. M. Británica y obtenida la seguridad de que no halla éste objeción alguna, el Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado poner en circulación 8.000 acciones preferentes, de una libra cada una, con derecho a dividendo de 20 por 100, remanente en cartera de la emisión correspondiente, con el objeto de procurar el capital necesario para cumplir contratos recientes, en cuya virtud ha logrado concertar la venta de toda la extracción de mineral durante el corriente año para embarque al Reino Unido.

En su consecuencia, el Consejo, conforme a las disposiciones de estatuto, tiene el honor de ofrecer a los señores accionistas la subscripción de las referidas acciones en la proporción de 1 por cada 10 de las que los mismos posean, y, en su caso, las que resultaren sin adjudicar a prorata del capital que las últimas representen.

Los pedidos de *warrants* de los tenedores residentes en España deberán dirigirse a los señores Modesto Piñero y Compañía, Muelle, 27, Santander, y suscritos en impresos redactados en inglés que los dichos señores facilitarán.

Las condiciones de la subscripción son las siguientes: No se podrá solicitar fracciones del capital de cada acción.

Los gastos de timbre inglés que grava la emisión de *warrants* serán de cuenta del subscriptor.

El 25 por 100 del importe suscrito deberá entregarse con la solicitud de subscripción, y el saldo restante, con más el importe del timbre inglés, al ser notificada la adjudicación de las acciones.

Si el número de acciones adjudicadas fuese menor que el de las solicitadas, el saldo resultante del primer pago a cuenta será aplicado a completar el del importe total de las adjudicadas, y si aún hubiere sobrante, será éste devuelto.

La Compañía declarará nulos todos los títulos correspondientes a acciones por las que se hubiere dejado de satisfacer a su vencimiento el segundo plazo de 15 por 100, quedando a su favor el 25 por 100 depositado con el pedido.

El plazo señalado para la solicitud de acciones termina en 24 de mayo actual. Una vez transcurrida esta fecha se entenderá que los accionistas han renunciado su derecho a suscribir las acciones que se ponen en circulación.

Al depositar las solicitudes de subscripción deberán ser exhibidos a los señores Modesto Piñero y Compañía los *warrants* de las acciones poseídas, con el objeto de que éstos puedan efectuar las comprobaciones precisas para la adjudicación de las nuevas acciones.—El Secretario, E. Wakefield.